

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190017500**.

Cumplido lo ordenado en auto de fecha 26 de marzo de 2022 (archivo 007), conforme documental obrante en el archivo 008 y en atención a la solicitud de terminación presentada por la apoderada de la parte solicitante (archivo 004) y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el despacho, **resuelve:**

1°. Declarar terminado el proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora que dieron origen a la formulación de la presente acción.

2°. Previo acreditar el pago del arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la acción a favor de la parte convocante. Dejar las constancias del caso.

3°. Ordenar la entrega del vehículo de placas IXW523, a favor de la parte actora; ofíciase al parqueadero en que se encuentra depositado el automotor.

4°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, sobre el rodante causa de la litis. Cumplir por secretaría.

5°. Sin condenar en costas.

6°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 64, hoy 06 de junio de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382834eb3c871fcf96eb4fad3f2953a4336370c8306262babf3d9a77af4475f5**

Documento generado en 03/06/2022 06:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>